



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C. SOLICITANTE

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600033625 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 02 de Junio del 2025 mediante la cual solicita lo siguiente:

“REQUIERO SE ME INFORME DENTRO DEL MARCO LEGAL , QUE ARTICULOS O REGLAMENTOS CONTENIDOS EN LAS DIVERSAS LEYES APLICABLES EN EL PAIS, EL ESTADO O DENTRO DEL MUNICIPIO FACULTAN AL ALCALDE, EL SECRETARIO DE PRESIDENCIA, LOS DIVERSOS DIRECTORES DE AREA Y SINDICOS O REGIDORES A ENTREGAR CONTRATOS POR HONORARIOS Y ASIMILADOS AL PERSONAL QUE ES DE BASE, LABORA, O TIENE UN PUESTO DONDE PERCIBE UN PAGO, SALARIO O EMOLUMENTO POR SUS SERVICIOS DE DENTRO DE LAS DIVERSAS DIRECCIONES DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, ANOTAR.POR LEY, ARTICULO O REGLAMENTO REQUIERO SE ME INFORME CUANDO, EN QUE MOMENTO Y BAJO QUE CIRCUNSTANCIAS APREMIANTES O ESPECIFICAS OPERA LEGALMENTE QUE FUNCIONARIOS DE PRESIDENCIA ENTREGUEN CONTRATOS POR SALARIOS Y ASIMILADOS A PERSONAL QUE ES DE BASE, LABORA, O TIENE UN PUESTO DONDE PERCIBE UN PAGO, SALARIO O EMOLUMENTO POR SUS SERVICIOS DENTRO DE LAS DIVERSAS DIRECCIONES DE PRESIDENCIA MUNICIPAL REQUIERO SE ME INFORME A LA ENTREGA DE CONTRATOS POR HONORARIOS Y ASIMILADOS A PERSONAL QUE ES DE BASE, LABORA, O TIENE UN PUESTO DONDE PERCIBE UN PAGO, SALARIO O EMOLUMENTO POR SUS SERVICIOS DENTRO DE LAS DIVERSAS DIRECCIONES DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COMO PRESIDENCIA MUNICIPAL DETERMINA QUE ESTA ACCION ES LEGAL Y QUE NO SE CAE EN UN CONFLICTO DE INTERES REQUIERO DE CONTRALORIA MUNICIPAL ME INFORME SI DENTRO DEL MARCO LEGAL, REGLAMENTO INTERNO, LEYES O ARTICULOS APLICABLES AL MUNICIPIO Y SU GOBIERNO SE ENCUENTRA PERMITIDO POR LEY LA CONTRATACION POR HONORARIOS SALARIOS Y/O ASIMILADOS DE PERSONAL QUE TIENE UN PUESTO DE TRABAJO LABORA, O TIENE UN PUESTO DONDE PERCIBE UN PAGO, SALARIO O EMOLUMENTO POR SUS SERVICIOS DENTRO DE LAS DIVERSAS DIRECCIONES DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COMPROBARSE LA ENTREGA DE CONTRATOS POR HONORARIOS Y ASIMILADOS A PERSONAL QUE ES DE BASE, LABORA, O TIENE UN PUESTO DONDE PERCIBE UN PAGO, SALARIO O EMOLUMENTO POR SUS SERVICIOS DENTRO DE LAS DIVERSAS DIRECCIONES DE PRESIDENCIA MUNICIPAL REQUIERO DE CONTRALORIA MUNICIPAL SI ESTO SE CONSIDERA UN CONFLICTO DE INTERES DE COMPROBARSE LA ENTREGA DE CONTRATOS POR HONORARIOS Y ASIMILADOS A PERSONAL QUE ES DE BASE, LABORA, O TIENE UN PUESTO DONDE PERCIBE UN PAGO, SALARIO O EMOLUMENTO POR SUS SERVICIOS DENTRO DE LAS DIVERSAS DIRECCIONES DE PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DE CONSIDERARSE UN CONFLICTO DE INTERES REQUIERO DE CONTRALORIA MUNICIPAL ME INFORME Y ESPECIFIQUE QUE ACCIONES LEGALES O QUE PROCEDE EN CASO DE DETERMINARSE QUE SE LE ENTREGARON ESTOS CONTRATOS” (SIC).





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección de Recursos Humanos y la Contraloría Municipal.

La Dirección de Recursos Humanos informa lo siguiente:

REQUIERO SE ME INFORME DENTRO DEL MARCO LEGAL, QUE ARTICULOS O REGLAMENTOS CONTENIDOS EN LAS DIVERSAS LEYES APLICABLES EN EL PAIS, EL ESTADO O DENTRO DEL MUNICIPIO FACULTAN AL ALCALDE, EL SECRETARIO DE PRESIDENCIA, LOS DIVERSOS DIRECTORES DE AREA Y SINDICOS O REGIDORES A ENTREGAR CONTRATOS POR HONORARIOS Y ASIMILADOS AL PERSONAL QUE ES DE BASE, LABORA, O TIENE UN PUESTO DONDE PERCIBE UN PAGO, SALARIO O EMOLUMENTO POR SUS SERVICIOS DE DENTRO DE LAS DIVERSAS DIRECCIONES DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, ANOTAR POR LEY, ARTICULO O REGLAMENTO
Haciendo una búsqueda exhaustiva en la plantilla laboral vigente de esta Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, NO SE LOCALIZA ningún trabajador de BASE, CONFIANZA O SINDICALIZADO que adicional a su nombramiento tenga un contrato de honorarios asimilados a salarios, por lo que se desconoce si existe alguna legislación que contemple dicha facultad.

REQUIERO SE ME INFORME CUANDO, EN QUE MOMENTO Y BAJO QUE CIRCUNSTANCIAS APREMIANTES O ESPECIFICAS OPERA LEGALMENTE QUE FUNCIONARIOS DE PRESIDENCIA ENTREGUEN CONTRATOS POR SALARIOS Y ASIMILADOS A PERSONAL QUE ES DE BASE, LABORA, O TIENE UN PUESTO DONDE PERCIBE UN PAGO, SALARIO O EMOLUMENTO POR SUS SERVICIOS DENTRO DE LAS DIVERSAS DIRECCIONES DE PRESIDENCIA MUNICIPAL

Haciendo una búsqueda exhaustiva en la plantilla laboral vigente de esta Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, NO SE LOCALIZA ningún trabajador de BASE, CONFIANZA O SINDICALIZADO que adicional a su nombramiento tenga un contrato de honorarios asimilados a salarios, por lo que se desconoce si existe alguna legislación que contemple dicho supuesto y que estipule el procedimiento a seguir.

REQUIERO SE ME INFORME A LA ENTREGA DE CONTRATOS POR HONORARIOS Y ASIMILADOS A PERSONAL QUE ES DE BASE, LABORA, O TIENE UN PUESTO DONDE PERCIBE UN PAGO, SALARIO O EMOLUMENTO POR SUS SERVICIOS DENTRO DE LAS DIVERSAS DIRECCIONES DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COMO PRESIDENCIA MUNICIPAL DETERMINA QUE ESTA ACCION ES LEGAL Y QUE NO SE CAE EN UN CONFLICTO DE INTERES

Haciendo una búsqueda exhaustiva en la plantilla laboral vigente de esta Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, NO SE LOCALIZA ningún trabajador de BASE, CONFIANZA O SINDICALIZADO que adicional a su nombramiento tenga un contrato de honorarios asimilados a salarios, por lo que no existe ninguna determinación de legal para realizar contrato por honorarios asimilados a salarios a personal que sea de base, confianza o sindicalizado.





**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

La Contraloría Municipal informa lo siguiente:

Se anexa respuesta.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 09 de Junio de 2025

LIC. CLAUDIA IVONNE CHACÓN ZAMORA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



Por medio del presente ocurso, remito respuesta a la solicitud de información con folio 110197600033625 donde establece respecto a la Contraloría una serie de supuestos, peticiones y plantea hipótesis de qué pasaría en caso de que algún evento o hecho se suscite.

La información pública se entiende por todo documento, que se genere, obtenga, adquiera, transforme o posean los sujetos obligados; por sujetos obligados se entiende que son

- I. El Poder Legislativo;
- II. El Poder Ejecutivo;
- III. El Poder Judicial;
- IV. Las autoridades, dependencias, entidades, órganos u organismos que formen parte de los tres poderes anteriores, incluyendo a los organismos desconcentrados y descentralizados y las empresas de participación estatal y cualquier otra;
- V. Los Ayuntamientos;
- VI. Los Organismos Autónomos;
- VII. La administración pública municipal, incluyendo a los organismos desconcentrados y descentralizados, las empresas de participación municipal, dependencias, entidades, órgano u organismo o cualquier otra autoridad municipal;
- VIII. Las personas físicas y morales, o cualquier entidad, organismo u organización no gubernamental que reciba o ejerza recursos públicos o presten servicios públicos concesionados o realicen actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal;
- IX. Los fideicomisos públicos estatales o municipales;
- X. Fondos públicos;
- XI. Partidos Políticos;
- XII. Sindicatos cuando reciban o ejerzan recursos públicos; y
- XIII. Universidad de Guanajuato.

la misma deberá ser veraz, completa, oportuna, accesible, confiable, verificable y en lenguaje sencillo.

Ahora bien, lo que solicita es una asesoría o que se desarrolle un ejercicio basado en supuestos con diversas aristas del "que pasaría si" así mismo pretende que se lea, analice y desglose todo el marco normativo que le aplica al municipio, teniendo un listado de 370 leyes las que se enlistan en la página de transparencia municipal en la siguiente liga

Por lo que la capacidad técnica de la dependencia municipal a mi cargo no es factible de realizarla en caso de que se tuviera que hacer, considerando que la utilización del recurso público para resolver dudas en supuestos y decirle el que "pasaría si" o resolver dudas y caso hipotéticos de los solicitantes sería contradictorio a los principios de legalidad, eficacia y eficacia con que deben manejarse los mismos dejando de hacer labores afines a las funciones inherentes y realizar ejercicios mentales bajo supuestos ideológicos o en supuestos inexistentes.

Por otro lado, al no existir lo solicitado en ningún documento generado, obtenido, adquirido, transformado o poseído, debo referirle que no se localizó la información pública solicitada.

Por otro lado, al no comprenderse como información pública lo solicitado debería considerarse como improcedente ya que la descripción de la información solicitada no versa sobre documentos que se genere, obtenga, adquiera, transforme o posean los sujetos obligados.
